



SEÑOR:

JUEZ DIECIOCHO (18) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ.

JUZGADO DE ORIGEN SEGUNDO (02) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ.

E.

S.

D.

REF: PROCESO EJECUTIVO 2017-473  
DE: MARÍA LUCY ROMERO SÁNCHEZ  
CONTRA: ALICIA MARULANDA BONILLA Y ERNESTO BERMÚDEZ VELASCO  
"ASUNTO: LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO"

CRISTIAN CAMILO LÓPEZ CABRA, apoderado de la parte ejecutante dentro del proceso de referencia, en atención al auto de seguir adelante con la ejecución proferido por su despacho de fecha veinticinco (25) de Febrero del año 2019, me permito allegar LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO, para su posterior aprobación; de acuerdo a lo normado en el numeral 3 del artículo 446 del C.G.P., el cual ordena:

"ARTÍCULO 446. LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO Y LAS COSTAS. Para la liquidación del crédito y las costas, se observarán las siguientes reglas:

1...

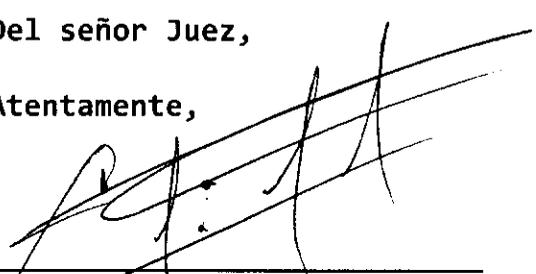
2...

3. VENCIDO EL TRASLADO, EL JUEZ DECIDIRÁ SI APRUEBA O MODIFICA LA LIQUIDACIÓN POR AUTO QUE SOLO SERÁ APELABLE CUANDO RESUELVA UNA OBJECCIÓN O ALTERE DE OFICIO LA CUENTA RESPECTIVA. EL RECURSO, QUE SE TRAMITARÁ EN EL EFECTO DIFERIDO, NO IMPEDIRÁ EFECTUAR EL REMATE DE BIENES, NI LA ENTREGA DE DINEROS AL EJECUTANTE EN LA PARTE QUE NO ES OBJETO DE APELACIÓN. SUBRAYADO PROPIO"

Agradezco la atención prestada.

Del señor Juez,

Atentamente,

  
CRISTIAN CAMILO LÓPEZ CABRA.  
C.C. No. 80.006.031 de Bogotá.  
T.P. No. 191.591 del C.S.J.

<b>LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO</b>	
JUZGADO: SEGUNDO (02) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ	
PROCESO:	2017-00473
DE:	MARIA LUCY ROMERO SÁNCHEZ
CONTRA:	ALICIA MARULANDA BONILLA Y ERNESTO BERMUDEZ

CANON DE ALTIENDO			
1	02/05/2016		\$1.500.000,00
2	02/06/2016		\$1.500.000,00
3	02/07/2016		\$1.500.000,00
4	02/08/2016		\$1.500.000,00
5	02/09/2016		\$1.500.000,00
6	02/10/2016		\$1.500.000,00
7	02/11/2016		\$1.500.000,00
8	02/12/2016		\$1.500.000,00
9	02/01/2017		\$1.500.000,00
10	02/02/2017		\$1.500.000,00
11	02/03/2017		\$1.500.000,00
12	02/04/2017		\$1.500.000,00
13	02/05/2017		\$1.500.000,00
14	02/06/2017		\$1.500.000,00
15	02/07/2017		\$1.500.000,00
16	02/08/2017		\$1.500.000,00
17	02/09/2017		\$1.500.000,00
18	02/10/2017		\$1.500.000,00
19	02/11/2017		\$1.500.000,00
20	02/12/2017		\$1.500.000,00
21	02/01/2018		\$1.500.000,00
2	02/02/2018		\$1.500.000,00
23	02/03/2018		\$1.500.000,00
24	02/04/2018		\$1.500.000,00
25	02/05/2018		\$1.500.000,00
<b>TOTAL</b>			\$37.500.000,00